

*Asunto: Contratación por exclusividad de un servicio de operación y mantenimiento de los sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción en Edificios Centrales del Banco.*

---

../tevideo, 28 de agosto de 2019.-

**Elévese a la Gerencia del Depto. de Gestión Edilicia:**

**Visto:** Que por expediente N°2018/51/11655 se está gestionando un llamado a licitación pública para la contratación de un servicio de operación y mantenimiento de los sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción en Edificios Centrales del Banco (Casa Central y sus Anexos, Ed. Corporativo, Ed. 19 de Junio y Ed. Uruguay). A la fecha dicho asunto se encuentra en la órbita de la Coordinación de Mantenimiento y Obras Electromecánicas para el análisis de las *ofertas técnicas* recibidas.

**Resultando:** Que con el fin de mantener operativo el servicio mientras se sustancia la tramitación y adjudicación del llamado a licitación en curso, en estos obrados se promovió =al amparo de lo establecido en el art. 33, literal c, numeral 3 del TOCAF= la contratación de la firma PRIMERA POSICIÓN S.A. para la prestación del servicio en cuestión, por un plazo de hasta seis meses, según resolución de la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones de fecha 29.3.2019 (fs. 27-31). Dicho plazo vencerá el próximo 30.9.2019.

**Considerando I):** Que a fs. 43 luce informe producido por la Coordinación de Mantenimiento y Obras Electromecánicas, en el que estima que la tramitación del llamado a licitación en curso no estará completamente concluido para el 30.9.2019, razón por la cual entiende que resulta necesario continuar con la prestación del servicio por hasta dos meses más, siendo imprescindible la continuación del mismo.

**Considerando II):** Que a fs. 44 consta consentimiento otorgado por la firma PRIMERA POSICIÓN S.A. en relación a la ampliación por el plazo de hasta dos meses del contrato vigente, en las mismas condiciones.

**Considerando III):** Que la Asesoría Técnica y Contrataciones expresa a fs. 47 que no le merece objeciones la ampliación de contrato que se promueve.

*Asunto: Contratación por exclusividad de un servicio de operación y mantenimiento de los sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción en Edificios Centrales del Banco.*

---

**Considerando IV):** Que el Área Presupuesto ha procedido a la afectación preventiva de la suma de \$1.742.279,56 correspondiente a dos meses de la prestación, según consta a fs. 50.

**Considerando V):** Que la ampliación que se proyecta representa un 33% (treinta y tres por ciento) del monto de la contratación original.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

**Resolución:**

1) Al amparo de lo establecido en el art. 74 del TOCAF, SE AMPLÍA por hasta la suma de \$1.742.279,56 (pesos uruguayos un millón setecientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y nueve con 56/100) I.V.A. incluido, el monto adjudicado a la firma PRIMERA POSICIÓN S.A. por resolución de la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones de fecha 29.3.2019, por la prestación de un servicio de operación y mantenimiento de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción en Edificios Centrales del Banco.

2) El importe referido en el numeral 1° de la presente resolución corresponde a dos meses de la prestación (octubre y noviembre 2019), a razón de \$871.139,78 (pesos uruguayos ochocientos setenta y un mil ciento treinta y nueve con 78/100) mensuales I.V.A. incluido.

3) Dése la intervención de legalidad pertinente.